



## COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA

### EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

-----CERTIFICA:-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos treinta y tres guión dos mil dieciocho (233-2018)**, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos sesenta y seis (1266) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cuarenta y ocho guión dos mil dieciocho (048-2018), de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho (13/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Jalapa, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la señora **Lidia Argentina Guzmán Ortiz**, por la cantidad **SESENTA MIL QUETZALES (Q. 60,000.00)**. Y para los usos que corresponda, extiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

  
Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-





COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION  
ENTIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA EJECUTIVA

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 233-2018

Guatemala 19 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la señora **LIDIA ARGENTINA GUZMÁN ORTIZ**, con fecha trece (13) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cuarenta y ocho guión dos mil dieciocho (048-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Jalapa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día dieciocho (18) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:


Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

**ARTICULO 1o.** Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número, cero cuarenta y ocho guión dos mil dieciocho (048-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Jalapa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), de la Coordinación Departamental de Alfabetización de Jalapa, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y la señora **LIDIA ARGENTINA GUZMÁN ORTIZ**. Por un monto total de **SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00)**.

**ARTICULO 2o.** Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

**ARTICULO 3º.** En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

  
Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-



233-2018  
19/12/18  
1266